



[2217] / 24/03/2011
CDH/ROM/CP

N° int.: N-2590052

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE EXTRANJERO
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 24686

SANTIAGO, 11 ABR. 2011

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°1662 DEL 31.03.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Juan Jose MARON ALFARO de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin la autorización competente; b) La solicitud de reconsideración de fecha 21 de Febrero de 2011 presentada en el Consulado del Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra otros antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°1662 DEL 31.03.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Juan Jose MARON ALFARO de nacionalidad peruana, DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD de PERU N°01848705.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
RODRIGO SYLLIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA